

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01127.

El escrito que obra a folio 23 del expediente junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio 23 del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante, el Despacho,

DISPONE:

La dirección electrónica johnfre2409@hotmail.com aportada en el escrito en mención, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al demandado JOHN FREDDY PEDREROS MUÑOZ, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

Se exhorta a la parte actora y su apoderado judicial para que se sirvan indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la entidad demandante el correo electrónico del extremo demandado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

La parte actora y su apoderado judicial procedan de conformidad y alleguen al expediente las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **014**, hoy **02 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8598173e98369fbbece20e3b828847f7de30f8370c001e304ff99efa2ca12eaa

Documento generado en 30/01/2021 09:10:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>